

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se aprueba a «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros, S. A.» (C-94), la documentación aplicable al seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros, S. A.» (C-94), en solicitud de aprobación del certificado, proposición, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad:

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Commercial Union of Greece and Commercial & Industrial Insurance Company» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Se concede autorización a la Entidad «Commercial Union of Greece and Commercial & Industrial Insurance Company», domiciliada en 4, Garageorgi Servias, Atenas (Grecia), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los Ramos de Seguro en que opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de diciembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,665	56,855
1 dólar canadiense .....	56,642	56,869
1 franco francés .....	12,439	12,490
1 libra esterlina .....	131,021	131,642
1 franco suizo .....	17,740	17,621
100 francos belgas .....	140,797	141,571
1 marco alemán .....	21,435	21,540
100 liras italianas .....	9,362	9,406
1 florin holandés .....	20,280	20,357
1 corona sueca .....	12,531	12,596
1 corona danesa .....	9,167	9,210
1 corona noruega .....	10,046	10,094
1 marco finlandés .....	14,619	14,903
100 chelines austriacos .....	291,140	293,520
100 escudos portugueses .....	224,228	226,694
100 yens japoneses .....	20,226	20,326

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Santa Cruz de Retamar y Quismondo ambos de la provincia de Toledo, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Santa Cruz de Retamar y Quismondo, ambos de la provincia de Toledo, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad en el Municipio de Santa Cruz de Retamar.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de diciembre de 1973 en categoría 2.ª, clase 6.ª.

4.º Se nombra Secretario de la Agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar, don Florencio Núñez Arranz.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 6 de noviembre de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vilaseca, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Vilaseca (Tarragona) para la construcción de una caseta de salvamento y socorrismo en la playa de Levante de Salou.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vilaseca, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vilaseca.

Superficie aproximada: 122 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta de salvamento y socorrismo en la playa de Levante de Salou.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teruel y Vallanca (V-1.111).*

Doña Pilar Vicente Juan solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teruel y Vallanca (V-1.111) en favor de «Auto Transportes Teruel, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 16 de agosto de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.